**CD N° 54/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL CF N° 3 Y DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA ARMADA", con ID N° 318.276.-**

**A los señores oferentes:**

**ADENDA N° 02**

**Queda modificada y/o redactada conforme se detalla a continuación:**

1. **ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 23.-**

**23. Criterio para desempate de ofertas:**

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar se tomará en cuenta la capacidad financiera del oferente, y la que posea mayor liquidez, mediante la presentación de Balances de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos.

**Ratios financieros**

Ratio de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente) deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los 3 años (2013, 2014, 2015).

Si aun aplicando este criterio, persistiera el empate, la Convocante analizará la mayor cantidad de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por servicio de consultoría para la actualización o elaboración de manuales de procedimiento, funciones y procedimientos a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015).

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

**Augusto Cesar Aguiar Cristaldo**
**CAP F DEM – Jefe UOC N° 3**